



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONSIDERE MODIFICAR LAS BANQUETAS DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR EN ELLAS CON SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, CALIDAD E IGUALDAD, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 Apartados A numeral 1, y D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 67, párrafo primero, 72, fracciones I y X, 78 y 80, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, fracción IV, 104, 106, 192, 196, 197, 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, somete a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente Dictamen relativo a la siguiente:

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE FORMULA RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CONSIDERE MODIFICAR LAS BANQUETAS DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR EN ELLAS CON SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, CALIDAD E IGUALDAD.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

PREÁMBULO

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXXVIII y XLVIII, 13, fracción IX, 21, primer párrafo, 54, 56, 58, 66, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, esta Comisión recibió por oficio MDPRSA/CSP/0043/2019, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, un punto de acuerdo cuya denominación ha quedado precisada en párrafos anteriores.

II.- Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, se reunieron el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, para dictaminar el punto de acuerdo presentado, con el fin de someterlo a la consideración del Pleno de esta H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, dirigido a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso, el Diputado Fernando José Aboitiz Saro, integrante de la Asociación Parlamentaria Encuentro Social, presentó un punto de acuerdo cuyo título ha quedado precisado en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO. - Esta Comisión recibió el citado punto de acuerdo, el día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, mediante oficio MDPRSA/CSP/0043/2019, de fecha dieciocho del mismo mes y año.

TERCERO. - El punto de acuerdo, refiere lo siguiente:

ÚNICO. - **Solicítese a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que considere modificar las banquetas de la Avenida Ejército Nacional para que las personas puedan transitar en ellas con seguridad, accesibilidad, comodidad, calidad e igualdad.**

CUARTO. - Los razonamientos que motivan el punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México para que considere la modificación de las banquetas en la Avenida Ejército Nacional, consisten básicamente en el derecho que tienen todos los capitalinos de transitar por calles y banquetas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, tal como se estipula en el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que de acuerdo con la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable, aunado al hecho de que sobre la Avenida Ejército Nacional se localiza el Hospital Español, el cual recibe pacientes que utilizan sillas de ruedas o que presentan dificultad de movilidad y que derivado la falta de condiciones adecuadas en las banquetas han sufrido accidentes.

QUINTO. - En tal sentido, resulta de suma importancia garantizar que las aceras que se localizan sobre la Avenida Ejército Nacional se encuentren en óptimas condiciones, dotándolas constantemente del mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, toda vez que las banquetas como parte de la infraestructura urbana de esta Ciudad, facilitan la movilidad y cohesión social, por lo que deben ser diseñadas y construidas para el uso de todos los ciudadanos.

SEXTO.- Al respecto, una de las mayores problemáticas expuestas por el Diputado promovente, consiste en señalar las diferentes dimensiones de las banquetas de la Ciudad de México, ejemplo de ello, son las banquetas que se encuentran ubicadas en la Avenida Ejército Nacional, esquina con calle Aristóteles, en la Demarcación Territorial de Miguel Hidalgo, las cuales no son accesibles, ya que las banquetas son muy altas y no existen rampas para atravesar el camellón, situación que afecta, sobre todo, a las personas de la tercera edad y personas con movilidad limitada, resaltando así, la afectación a las personas que asisten en silla de ruedas al Centro de Diálisis o al Hospital Español.

SÉPTIMO. - En suma, el Diputado promovente propone que las autoridades competentes modifiquen la situación descrita en párrafos anteriores y que las aceras de la avenida

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ejército Nacional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, se instalen a nivel de piso para no afectar a los diversos peatones que por ahí transitan; para quedar como las calles de Homero y Presidente Mazaryk, las cuales se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y accesibilidad.

OCTAVO. – A esta iniciativa se sumaron los Diputados Eleazar Rubio Aldarán y José Martín Padilla Sánchez, ambos integrantes del Partido MORENA, quienes de igual forma la suscribieron.

NOVENO. - Dado lo anterior, las Diputadas y Diputados, integrantes de esta dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunieron para la discusión y análisis del punto de acuerdo en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer de las proposiciones con punto de acuerdo presentadas por las Diputadas y Diputados integrantes de este Congreso Local, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado A fracción I, Apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 13 fracción III, 67, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracciones XIII y XXVI, 75, 77, 78, 80 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 86, 100, 103 fracción IV, 104, 106, 187, 192, 193, 197, 221 fracción I, 256, 257, 260 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Con el fin de estar en condiciones para la emisión del presente dictamen, es necesario establecer, en primer lugar, el marco normativo que regula el derecho a la movilidad, establecido en el artículo el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que establece lo siguiente:

“Artículo 13 Ciudad habitable

A. ...

...

E. Derecho a la movilidad

1.- Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2.- ...

F. ... “

Así como lo estipulado en los artículos 1 y 7 fracciones I, II, IV y V, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que a la letra estipula:

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

“Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Distrito Federal; sus disposiciones son de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las base y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

*Además, las disposiciones establecidas en esta Ley deberán asegurar el poder de elección que permita el efectivo **desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad**, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.*

Las negritas y subrayados no son de origen

...

Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

***I. Seguridad.** Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;*

***II. Accesibilidad.** Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad, o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna.*

***IV. Igualdad.** Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a la movilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión.*

***V. Calidad.** Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;*

TERCERO. - Al tratarse de una vialidad considerada como primaria de la Ciudad de México, es responsabilidad de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno Central, el mantenimiento de la Avenida Ejército Nacional, tal y como lo establece el artículo 196 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Artículo 196.- La Administración Pública indemnizará a quien sufra daños y perjuicios a consecuencia de la falta y/o mantenimiento de la señalización, así como del mal estado y/o falta de mantenimiento de la vialidad, incluyendo a peatones y ciclistas.

Para efectos del párrafo que antecede, el mantenimiento de las vías primarias serán responsabilidad de la Secretaría de Obras y las vías secundarias de las delegaciones.

El procedimiento y demás preceptos para la solicitud e indemnización a que se refiere este artículo se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable a la materia.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Siendo entonces correcto el planteamiento realizado por el Diputado promovente en el sentido de solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la consideración de modificar las banquetas de la Avenida Ejército Nacional, por tratarse de la autoridad competente para llevar a cabo esta acción, por lo que, esta Comisión considera que se encuentra ajustado a derecho.

CUARTO. - En tal sentido, la necesidad de contar con una infraestructura que garantice al peatón un adecuado uso de esta, para poder contar con una movilidad idónea que se ajuste a la dinámica que se vive en la Ciudad de México y más aún en la Avenida Ejército Nacional, se estima necesario que la autoridad lleve a cabo las acciones necesarias para el ejercicio de este derecho.

Para esta Comisión, no pasa inadvertido el argumento del autor del punto de acuerdo, en el sentido de que se han presentado accidentes derivado de las condiciones en que se encuentran las banquetas de la Avenida Ejército Nacional, específicamente en la parte que comprende al Centro de Diálisis y del Hospital Español, donde acuden personas cuya movilidad se encuentra comprometida por su estado de salud y que se dificulta aún más por el estado en que se encuentran las aceras.

QUINTO. - Al tratarse de un derecho reconocido en la Constitución de la Ciudad de México, la autoridad debe en todo momento adoptar las medidas necesarias para que los ciudadanos tengan la libertad de poderlo ejercer, eliminando toda barrera que impida o limite el goce de lo que la ley reconoce como un derecho inalienable del ser humano.

Es por ello, que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, al ser la encargada del mantenimiento de las vías primarias de esta Ciudad, debe realizar las acciones que sean necesarias para su adecuado uso.

SEXTO.- Como es sabido, las grandes ciudades como la nuestra debe contar con la infraestructura necesaria que genere que las personas que la habitan y que transitan de forma temporal, ya sea en autotransporte o a pie, deben encontrar las condiciones adecuadas que en el caso que nos ocupa la movilidad de los peatones en la Avenida Ejército Nacional en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, encuentra su complicación en las banquetas, siendo materia del punto de acuerdo de este dictamen, las cuales deben considerarse por la autoridad para su adecuación, de tal manera que estas puedan resultar accesibles para el peatón disminuyendo el número de accidentes que suceden por el estado en que actualmente se encuentran.

SÉPTIMO. - Esta dictaminadora, considera que los elementos vertidos en el análisis normativo anterior se encuentran previstos en el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 196 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, por lo que es la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, la autoridad encargada y por tanto responsable de ejecutar las acciones de mantenimiento de las vías primarias de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 80, de la Ley Orgánica del Congreso



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

de la Ciudad de México y 257 y 258, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

R E S U E L V E

ÚNICO. – Se solicita a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que considere modificar las banquetas de la Avenida Ejército Nacional para que las personas puedan transitar en ellas con seguridad, accesibilidad, comodidad, calidad e igualdad.

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los treinta y un días del mes de julio de 2020.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.

| Diputado/ Diputada | En pro | En contra | En abstención |
|---|--------|-----------|---------------|
| Dip. Fernando José Aboitiz Saro Presidente | | | |
| Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Vicepresidenta | | | |
| Dip. Armando Tonatihu González Case Secretario | | | |
| Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla Integrante | | | |
| Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante | | | |
| Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante | | | |
| Dip. Leticia Estrada Hernández Integrante | | | |
| Dip. Teresa Ramos Arreola Integrante | | | |



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

| Diputado/ Diputada | En pro | En contra | En abstención |
|--|--------|-----------|---------------|
| Dip. Donaji Ofelia Olivera Reyes Integrante | | | |
| Dip. José Emmanuel Vargas Bernal Integrante | | | |
| Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez Integrante | | | |
| Dip. María Guadalupe Chávez Contreras Integrante | | | |
| Dip. María Gabriela Salido Magos Integrante | | | |
| Dip. Nazario Norberto Sánchez Integrante | | | |
| Dip. Paula Adriana Soto Maldonado Integrante | | | |
| Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante | | | |
| Dip. Leonor Gómez Otegui Integrante | | | |

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR EL CUAL SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SOLICÍTESE A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE CONSIDERE MODIFICAR LAS BANQUETAS DE LA AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN TRANSITAR EN ELLAS CON SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD, COMODIDAD, CALIDAD E IGUALDAD, SUSCRITO POR EL DIPUTADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL.